



San José, 19 de mayo de 1993.-

RESOLUCIÓN No 1.374/993.- La Junta Departamental de San José, por unanimidad de presentes 29 votos en 29, aprobó en general y en particular el Proyecto de Decreto remitido por el Ejecutivo Departamental, en relación a enajenación de terrenos, sancionando el **Decreto N° 2.654**, el que quedará redactado en los siguientes términos:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

D E C R E T A:

Artículo 1º).- Autorízase al Ejecutivo Departamental a enajenar y transferir al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, en el marco del Sistema Integrado de Acceso a la Vivienda (SIAV) los siguientes inmuebles:

- (1) inmuebles padrones 3688 y 3714 con un área de 3 hás. 3131 m.c. y 4820 m.c. respectivamente ubicados en la Primera Sección Judicial de San José;
- (2) inmueble padrón rural 17.177 con una superficie de 6 hás. ubicado en Rafael Peraza, Sexta Sección Judicial del Departamento;
- (3) inmueble padrón 2617 con un área de 4769 m.c. 49 d.c. ubicado en Libertad, Sexta Sección Judicial del Departamento.

Artículo 2º).- Comuníquese, etcétera.

A sus efectos, vuelva al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-

Andrés Pintaluba Benavente
Presidente

Julio C. Rebollo



Secretario General

M.P.M. 29/08/06